



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 05 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.05.2025 16:59:32 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000656-2025-P-CSJCU-PJ

I.- **VISTA:** La petición del magistrado Roger Jiménez Luna (Exp. N°006684-2025-OTD-CS), y, en mérito a los siguientes,

II. CONSIDERANDOS:

1. El magistrado Roger Jiménez Luna – Juez Especializado (T) del Juzgado de Investigación Preparatoria de Quispicanchi, mediante petición escrita registrada dentro del Exp.N°006684-2025-OTD-CS, solicita licencia por el fallecimiento de su señora madre, acaecido el 03 de mayo de 2025, con cargo a regularizar el certificado de defunción correspondiente.
2. Mediante Resolución Administrativa N°00462-2024-CE-PJ, de 30 de diciembre de 2024, se aprobó la Directiva denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial"- Versión 001. De cumplimiento obligatorio por los jueces del Poder Judicial y en todas las unidades de organización que participen en el proceso de otorgamiento de licencias a las que estos tienen derecho.
3. Los numerales 6.2.1.; 6.3.2. y 7.1.5, de la mencionada Directiva, regula las licencias a que tienen derecho los magistrados del Poder Judicial, entre ellas las licencias con goce de remuneraciones, por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos y hermanos, la misma que se otorga hasta por un plazo de quince (15) días, lapso que se computa desde el día del fallecimiento, por lo que en el presente caso se consideraría los quince días desde el 03 de mayo de 2025.
4. El otorgamiento de licencia por fallecimiento de familiar directo, debe estar sustentado con el certificado o partida de defunción correspondiente; por lo que, estando a lo prescrito en la norma antes señalada y considerando el pedido del magistrado recurrente, donde comunica el fallecimiento de su señora madre (Angelica viuda de Jiménez), correspondería reservar el pronunciamiento y expedición de una resolución de otorgamiento de licencia por fallecimiento con goce de remuneraciones, a partir del 03 de mayo hasta el 17 de mayo de 2025, por el periodo total de 15 días.
5. El numeral 1 del artículo 157° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad competente mediante decisión motivada y con elementos de juicio suficientes, puede adoptar provisoriamente medidas cautelares para asegurar la eficacia de la resolución a emitir.
6. En tal contexto, para el presente caso es conveniente adoptar la medida precautoria para asegurar la eficacia de la resolución, entre ellas, reservar el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

pronunciamiento y expedición de la resolución de otorgamiento de licencia con goce de haber por fallecimiento, así como autorizar con carácter extraordinario y precautorio al magistrado recurrente, para que pueda ausentarse de su centro laboral, con goce pleno de sus remuneraciones hasta que regularice el correspondiente certificado de defunción y el documento por el cual se acredite el vínculo familiar.

7. Tomando en cuenta el pedido del magistrado Roger Jiménez Luna, corresponde reservar el pronunciamiento y expedición de la resolución de otorgamiento de licencia con goce de haber por fallecimiento, a partir del 03 de mayo al 17 de mayo de 2025, por el periodo 15 días, conforme se tiene de lo dispuesto en la normativa señalada en el segundo y tercer considerando de la presente resolución.
8. Ahora bien, para garantizar la administración de justicia en el juzgado del magistrado recurrente, se debe designar a un magistrado reemplazante por el mismo periodo de la licencia a otorgar; sin embargo, en el presente caso, es menester indicar que se debe efectuar dicha designación a partir del día lunes 05 de mayo de 2025, dado que el 03 de mayo de los corrientes, cayó un día sábado; siendo esto así, corresponde designar a un magistrado reemplazante del 05 de mayo al 17 de mayo de 2025, por el lapso de 13 días.
9. Por otro lado, se debe disponer de la acción de personal correspondiente para el Juzgado que se encuentra a cargo del Magistrado Roger Jiménez Luna; siendo ello así, este Despacho considera pertinente encargar a la Magistrada Karla Gabriela Gibaja Delgado, Jueza Supernumeraria del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Cusco, en adición de funciones, el Juzgado de Investigación Preparatoria de Quispicanchi, del 05 al 17 de mayo de 2025, haciendo la atinencia que dicha encargatura no conlleva el pago de diferencia remunerativa alguna.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS,

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RESERVAR el pronunciamiento y expedición de la resolución de otorgamiento de licencia con goce de haber por fallecimiento, a favor del magistrado **ROGER JIMENEZ LUNA - Juez Especializado (T) del Juzgado de Investigación Preparatoria de Quispicanchi** - hasta que regularice el certificado correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR de manera extraordinaria, con carácter precautorio, al magistrado **ROGER JIMENEZ LUNA - Juez Especializado (T) del Juzgado de Investigación Preparatoria de Quispicanchi** - la inasistencia a su puesto de trabajo con goce de remuneraciones, **a partir del 05 de mayo al 17 de mayo de 2025, por el término de 13 días.**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el magistrado antes citado **CUMPLA** con presentar el certificado de defunción respectivo así como la documentación que acredita el vínculo familiar correspondiente, a fin de emitir la resolución correspondiente, en el término del tercer día de reincorporarse a sus labores, de conformidad con lo resuelto en el numeral anterior, bajo apercibimiento de otorgarle licencia sin goce de haber.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR de manera transitoria, a la Magistrada **KARLA GABRIELA GIBAJA DELGADO**, Jueza Supernumeraria del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Cusco, en adición de funciones, el Juzgado de Investigación Preparatoria de Quispicanchi, **a partir del 05 de mayo al 17 de mayo de 2025, por el término de 13 días**, haciendo la atinencia que dicha encargatura no conlleva el pago de diferencia remunerativa alguna.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial Cusco, a la Coordinación de Recursos Humanos, a la Sub administración de la sede de Urcos, a la Administración de la Unidad de Flagrancia, así como a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFAN QUISPE
Presidenta de la CSJ de Cusco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/kac

